

**MODIFICA DECRETO EXENTO UNIVERSITARIO  
N°00.109/2019.**

**DECRETO EXENTO N°00.375/2022.**

Arica, junio 03 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Decretos Universitarios N° s. 2, 3 y 4 todos de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.109/2019, de enero 22 de 2019, Carta de la Dirección de Docencia N°0133/2022, de mayo 12 de 2022, Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.716/2022, de mayo 17 de 2022; Carta de Rectoría N°879/2022 de mayo 26 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.109/2019, de enero 22 de 2019, se aprueban las Bases Movilidad Nacional, Universidad de Tarapacá, con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes, otorgando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional en un mundo globalizado.

Que, en la cláusula 8 de las referidas Bases, se dispone en su párrafo segundo que “los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en el cc. 3119 del Convenio Marco FID-UTA 1756”.

Que, mediante Carta DIDO N°0133/2022, de mayo 12 de 2022, se refiere el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia de esta Universidad, a la necesidad de actualizar la fuente de financiamiento para este beneficio para asegurar el correcto desarrollo del segundo semestre del programa.

El mérito de lo señalado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Vicerrector Académico (S) de la Universidad, en Carta de CVRA N°0.716/2022 de mayo 17 de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.375/2022.  
03.06.2022.

**DECRETO:**

1.- Modificase el Decreto Exento Universitario N°00.109/2019, de enero 22 de 2019, que aprobó las Bases Movilidad Nacional, Universidad de Tarapacá, en el siguiente sentido:

Donde dice:

En el presente concurso los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en c.c. 3119 del Convenio Marco FID-UTA 1756.

Debe decir:

En el presente concurso los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en c.c. 3555, asociado al proyecto: Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales 2017-2018-2019-UTA1999.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.ycl.

  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

  


22 JUN 2022

CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA